

137

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-003442- -00013-0000

Fecha: 2009-03-26 15:17:01 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No. 00.003.442⁷
Certificado Nr. 28884
Solicitud de Patente a nombre de
HENKELS & McCOY, INC.

Yo, DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad HENKELS & McCOY, INC., domiciliada en blue Bell Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de invención de la referencia, atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la corrección del título correspondiente el cual nombra la resolución 34958 de 19 de septiembre de 2008 en cuanto concede el registro de la patente, sin embargo en el diploma se omitió el domicilio del solicitante tal como aparece en la resolución 34958.

En consecuencia, solicito que se incluya en dicho certificado el dato correcto tal como aparece en la resolución 34958. Anexo certificado original

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 del C.S.J.

p-293

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Henkels & McCoy, INC
Sin Establecer, No Asignado

A la Creación denominada:

"Excavadora ferroviaria con sistema de control por contrapeso de balasto regulable"

Inventor(es):

Robert F. Lewis, Douglas W. McDonald, Joseph Daniel Sigott Jr., John
Mellet, George A. Keeley

Certificado No. 28884

Clasificación Internacional:
de Patentes

E2F 5/0.

E1B 27/4

B61D 7/0

25 Reivindicaciones

Vigente Desde: 21/01/2000

Hasta: 21/01/2020

Prioridad No. US 09/238.004 26/01/1999

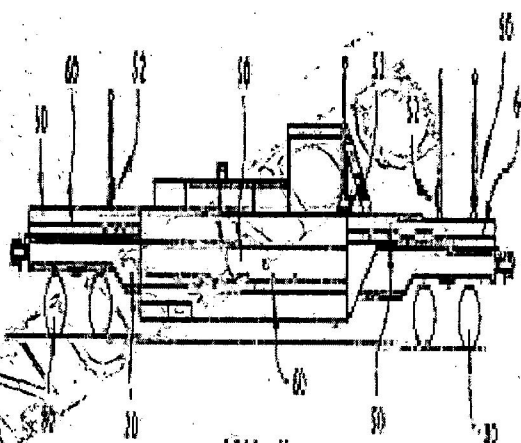


FIG. 3

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 3442 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34958 de 19/09/2008, en testimonio de lo cual se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

[Firma manuscrita]

Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 4 9 5 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. N° 00-3442

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00003442 del día 21 de enero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "MEJORAS A UNA EXCAVADORA FERROVIARIA PARA EL TENDIDO DE CABLES Y METODOS DE USO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 107 a 109 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-003442-00007-0000 del 28 de marzo del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 116 a 119, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 25 de los folios 116 a 119 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

indicados en el numeral anterior las
diente administrativo, razón por la
las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 4 9 5 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO DE BALASTO REGULABLE".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO DE BALASTO REGULABLE"

Clasificación IPC: E 02 F 5/00, E 01 B 27/04, B 61 D 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 25 **Folio(s):** 116 a 119.

Titular(es): HENKELS & McCOY, INC.

Domicilio(s): Blue Bell, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Robert F. Lewis, Douglas W. McDonald, Joseph Daniel Pigott, Jr., John Mellet y George A. Keeley.

Prioridad Nº: 09/238,004 **Fecha:** 26 de enero de 1999 **País:** US.

Vigente desde: 21 de enero del 2000 **Hasta:** 21 de enero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 3 4 9 5 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Henkels & McCoy, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

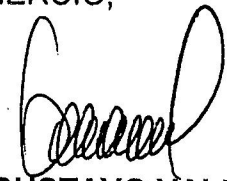
APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.000.000 POR CONCEPTO
DE DEBERES ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SET. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá, D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Henkels & McCoy, INC

Blue Bell, Pennsylvania, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Excavadora ferroviaria con sistema de control por contrapeso de balasto regulable"

Inventor(es):

Robert F. Lewis, Douglas W. McDonald, Joseph Daniel Pigott Jr., John Mellet, George A. Keeley

Certificado No. 28884

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

E2F 5/0

E1B 27/4

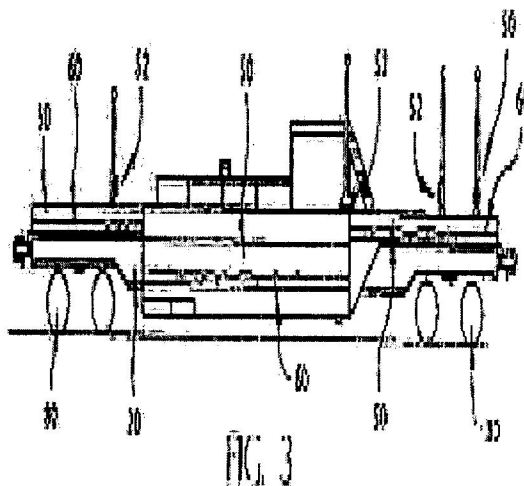
B61D 7/0

25 Reivindicaciones

Vigente Desde: 21/01/2000

Hasta: 21/01/2020

Prioridad No. US 09/238.004 26/01/1999



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 3442 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34958 de 19/09/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio